

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se efectúa la segunda convocatoria de concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de paisaje, correspondiente al ejercicio 2008.*

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de noviembre de 2007, modificada por Orden de 11 de diciembre de 2008, establece las bases reguladoras de la concesión y el procedimiento para la concesión de subvenciones de actividades de investigación en materia de paisaje, estableciendo convocatorias anuales.

En virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se han establecido las competencias de la Consejería de Obras Públicas. Por su parte el Decreto 192/2008, de 6 de mayo, define la nueva estructura orgánica de la Consejería, que atribuye a la Dirección General de Planificación competencias en programas de investigación.

En la disposición adicional primera de la citada Orden de 30 de noviembre de 2007, se delega en el titular de la Dirección General de Planificación la facultad para realizar, mediante Resolución, sucesivas convocatorias.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 30 de noviembre de 2007, modificada por Orden de 11 de diciembre de 2008, en el ejercicio de la competencia delegada, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2008 para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de investigación en materia de paisaje, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades en materia de paisaje, modificada por Orden de 11 de diciembre de 2008.

El importe total de las subvenciones a conceder queda limitado a los créditos disponibles.

Segundo. En aplicación de la disposición adicional tercera de la Orden, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria presentarán, con la solicitud, la documentación requerida en el artículo 6 de la mencionada Orden de 30 de junio de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 1071.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativos de reposición –en el plazo de un mes desde el día siguiente al día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– que habrá de interponerse ante esta Dirección General de Planifi-

cación y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 16 de diciembre de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de cartografía, sistemas de información geográfica y presentación de geoservicios a través de la web, y se efectúa la convocatoria del año 2008.*

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, creada por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, asume las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, arquitectura y vivienda, a través de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, la Dirección General de Urbanismo, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, y la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

El Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, crea la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, como órgano responsable de la programación y elaboración de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos, además de la que propiamente le atribuye el Decreto 141/2006, de 18 de julio, de ordenación de la actividad cartográfica de Andalucía.

Este Decreto atribuye a la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía un papel dinamizador del nuevo modelo de producción de información geográfica en la Comunidad Autónoma, descentralizado, programado y coordinado, con una clara voluntad de servicio público, y que como tal, tendrá que dar respuesta a las demandas de datos geográficos que genera la sociedad de la información y del conocimiento, en la que nos hallamos inmersos. Responder a estas demandas exige adaptarse a los continuos avances tecnológicos en materia cartográfica como son el posicionamiento vía satélite, los Sistemas de Información Geográfica y la teledetección, la producción de cartografía digital, los instrumentos de navegación, o el desarrollo de geoservicios a través de tecnología web, entre otros. En este contexto, la actividad de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía pasa por mantener una línea de investigación con la finalidad de encontrar soluciones tecnológicas y metodológicas a los nuevos retos que afronta la actividad cartográfica, así como para mantener al día el conocimiento y la aplicación de los avances que se producen en este ámbito.